

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

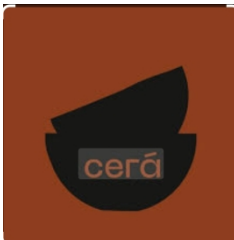
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 15 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0012782

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: sera cera

Reivindicación de colores: terracota y negro

Clases y descripción de productos y/o servicios:

21: Adornos de porcelana; adornos de porcelana para acuarios; artículos de cristalería, porcelana y loza; artículos de porcelana; cristalería, porcelana y loza; decoraciones de porcelana para tartas; esculturas de porcelana, cerámica, loza o cristal; esculturas en porcelana; esculturas en porcelana fina; figuritas de porcelana; figuritas de porcelana, barro cocido o cristal; figuritas de porcelana, cerámica, loza o cristal; letreros de porcelana; mugs de porcelana; mugs de porcelana fina; objetos de arte de porcelana; objetos de arte de porcelana, barro cocido o cristal; objetos de arte de porcelana, cerámica, loza, barro cocido o cristal; objetos de arte de porcelana, terracota o cristal; obras de arte de porcelana; obras de arte de porcelana, cerámica, loza, barro cocido o cristal autenticadas por tokens no fungibles [nft]; piezas de arte, de porcelana, barro cocido o cristal; platos conmemorativos de porcelana, cerámica, loza, barro cocido o cristal; platos conmemorativos de porcelana, cerámica, loza, barro cocido o vidrio; porcelanas decorativas; recipientes de porcelana; recipientes de

porcelana fina; servicios de café en porcelana; tarros de porcelana; tazas en porcelana fina; vajilla de porcelana; vajilla en porcelana fina decorativa.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Maria Jose Ramirez Duque
Calle 5A #35-113
MEDELLIN 050021 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIEGO ALEJANDRO ORTEGA NOGUERA, carrea 36b #11 - 51, MEDELLIN 050021 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.